

CEDULA DE PUBLICACIÓN

SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN YUCATÁN, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCION JUVENIL YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LOS DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN POR EL PERIODO 2025-2027.

LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA:

<HTTPS://PANYUCATAN.ORG.MX/>

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA.

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN.

-DOY FE. -----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LOS DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN POR EL PERIODO 2025-2027.

Antecedentes

I.- El 31 de Mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 se le otorga la autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a ni federal, estatal y municipal que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

II.- En fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, se registró en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional, que regula actualmente el funcionamiento y la vida democrática de la Organización Juvenil de nuestro Partido integrándose como grupo homogéneo con fundamento en el artículo 14 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

III.- Con fecha 14 de julio de 2025, en sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán se autorizó la emisión de la Convocatoria para elegir a la persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil en el Estado.

IV.- Con fecha 14 de julio de 2025, mediante Acuerdo, el Comité Directivo Estatal, aprobó la conformación de la Comisión Electoral para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, quedando de la siguiente manera:

Comisión Auxiliar	
CARGO	NOMBRE
Comisionada Presidenta	Diana Mercedes Canto Moreno
Integrante	Luis Felipe Martin Oroza
Integrante	Ingrid del Pilar Santos Díaz
Integrante	Alice Adriana Patrón Correa
Integrante	Jairo Karim Moguel Calderón

V.- Con fecha 24 de julio de 2025, mediante la 1° sesión ordinaria de la Comisión Electoral, se instaló formalmente la Comisión Electoral para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Técnico.

VI.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la Convocatoria para la celebración de la V Asamblea Estatal para elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el período 2025-2027.

VII.- El día 03 de Agosto del 2025, siendo las 10:30 horas se recibió por la Comisión Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la solicitud de registro y documentación de la planilla para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán encabezada por la C. Lilian Iridian Mota Sánchez en los términos previstos en el Capítulo III referente al registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil de las Normas Complementarias para la realización de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

VIII.- El día 03 de Agosto del 2025, siendo las 12:30 horas se recibió por la Comisión Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la solicitud de registro y documentación de la planilla para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán encabezada por la C. Jaqueline Alejandra Uicab Rodríguez, en los términos previstos en el Capítulo III referente al registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil de las Normas Complementarias para la realización de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

Considerandos

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como en los artículos 53, 60, 61 y 66 del Reglamento de Acción Juvenil, corresponde a la Comisión Electoral conducir, organizar y garantizar la legalidad, transparencia y certeza del proceso electivo.

SEGUNDO. Que el numeral 32 de las Normas Complementarias de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil establece que la votación se recibirá en urnas transparentes y se expresará en forma secreta mediante documentación electoral, en la cual deberán aparecer los nombres de las candidatas registradas.

TERCERO. Que con el objeto de asegurar la igualdad de condiciones entre las candidaturas y garantizar el principio de certeza en la emisión del sufragio, esta Comisión Electoral considera necesario aprobar el formato oficial de la documentación electoral, en la que se incluirá el nombre completo y la fotografía de cada una de las candidatas registradas.

CUARTO. Que la aprobación de la documentación electoral es requisito indispensable para su impresión, resguardo y utilización durante la jornada electiva de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en Yucatán.

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueban los formatos oficiales de los documentos electorales que serán utilizados en la elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Yucatán.

SEGUNDO. Los documentos electorales deberán garantizar que la votación de las y los delegados numerarios se realice de manera libre, personal y secreta, así como permitir el adecuado desarrollo de las etapas de escrutinio y cómputo de la Asamblea.

TERCERO. Instrúyase a la Comisión Electoral para la impresión, resguardo y distribución de los documentos electorales, debiendo expedirse un número suficiente para el total de delegados numerarios acreditados, más un porcentaje adicional de respaldo que será debidamente justificado y resguardado.

CUARTO. Queda estrictamente prohibida la utilización de documentos distintos a los aprobados mediante el presente Acuerdo.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Yucatán, por unanimidad de votos, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FIRMA DE LOS PRESENTES



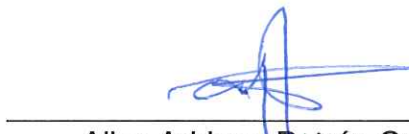
Diana Mercedes Canto Moreno
Presidenta



Luis Felipe Martin Oroza
Comisionado



Ingrid del Pilar Santos Díaz
Comisionada



Alice Adriana Patrón Correa
Comisionada



Jairo Karim Calderón Moguel
Comisionado



Rolando Said Dorantes Mex
Secretario Técnico